



Resolución Jefatural

N° 087-2015-MIDIS/SG/OGA/ORH

Lima, 11 DIC. 2015

VISTOS:

El Memorando N° 1249-2015-MIDIS/VMPES/DGPE de la Dirección General de Políticas y Estrategias, que remite la solicitud de permiso por Lactancia Materna de una hora diaria, presentada por la servidora Yesica Chahuilco Delgado; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, la Oficina de Recursos Humanos es la unidad orgánica de la Oficina General de Administración encargada de planificar, organizar, dirigir, ejecutar y supervisar la aplicación de los procesos técnicos del sistema de gestión de recursos humanos del Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

Que, mediante Memorando N° 1249-2015-MIDIS/VMPES/DGPE la Dirección General de Políticas y Estrategias, remite la solicitud de permiso por lactancia materna de una hora diaria de la señora Yesica Chahuilco Delgado, quien se desempeña como Especialista Temático en agua y saneamiento de la mencionada unidad orgánica, para lo cual adjunta el Acta de Nacimiento N° 79283460 de su menor hija Juliet Cataleya Rodríguez Chahuilco, nacida el 07 de setiembre de 2015;

Que, el numeral 1.1) del artículo 1) de la Ley N° 27240, Ley que Otorga Permiso de Lactancia Materna, modificada por la Ley N° 27591, en concordancia con el numeral 8-A-1) del artículo 8-A del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala que la madre trabajadora al término del período post natal tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo tenga un año de edad;

Que, en ese mismo sentido se pronuncia la Directiva N° 009-2014-MIDIS/SG/OGA, "Disposiciones que Regulan el Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios en la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 318-2014-MIDIS,





Resolución Jefatural

la cual en el literal d) del artículo 7.2.12 establece que las trabajadoras del MIDIS tienen derecho a permiso por lactancia materna;

Que, por lo tanto, y en atención a los argumentos y normas antes expuestas, resulta pertinente la emisión de la presente resolución; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27240, Ley que Otorga Permiso de Lactancia Materna, modificada por la Ley N° 27591, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y la Directiva N° 009-2014-MIDIS/SG/OGA, "Disposiciones que Regulan el Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del MIDIS", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 318-2014-MIDIS/SG/OGA, modificada mediante Resolución Jefatural N° 003-2015-MIDIS/SG/OGA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar una (01) hora diaria de permiso por lactancia materna a la señora Yesica Chahuilco Delgado, quien se desempeña como Especialista Temático en agua y saneamiento de la Dirección General de Políticas y Estrategias; de 08:30 am. a 09:30 am. contados a partir de la fecha hasta el 07 de setiembre de 2016, fecha en que su menor hija Juliet Cataleya Rodríguez Chahuilco, cumplirá un año de edad.

Artículo Segundo.- Disponer las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo primero y a la Dirección General de Políticas y Estrategias.

Regístrese y comuníquese.

ROCIO DEL CARMEN ROBLES HERRÁN
JEFA (e) DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL